

en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 TRLSA.

La Coruña, 31 de julio de 2001.—El Administrador único de «Allerana de Servicios e Inversiones, Sociedad Limitada», y «Comar Inversiones y Dirección de Empresas, Sociedad Limitada». Fdo.: Carlos A. García Morales.—El Administrador único de «Sociedad Allerana de Inversiones, Sociedad Limitada». Fdo.: Carlos A. García Morales.—43.406.

2.ª 16-8-2001

ALU-STOCK, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

ALU-STOCK, SOCIEDAD ANÓNIMA KAPINDU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Alu-Stock, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión de «Alu-Stock, Sociedad Anónima», mediante la extinción de dicha sociedad, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación, la primera que se constituirá y continuará con el nombre de la extinta «Alu-Stock, Sociedad Anónima», y la otra que se constituirá con la denominación de «Kapindu, Sociedad Limitada», quienes adquirirán a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio dividido, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad que se escinde y depositado en el Registro Mercantil de Álava. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vitoria, 20 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Urrutia Arnau.—43.258. y 3.ª 16-8-2001

ANSTALT, S. A.

Oferta de compra de acciones propias

Por acuerdo de Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 25 de junio de 2001, reflejado en el acta de la misma, se pone en conocimiento de todos aquellos accionistas interesados la oferta de compra de acciones de la sociedad «Anstalt, Sociedad Anónima» por parte de la misma y en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como de los Estatutos de la sociedad se procede a la publicación de las condiciones generales de la presente oferta de compra de acciones propias:

1. Número de acciones a la venta: 98.450.
2. Precio de la oferta de compra: Novcientas veinticinco pesetas (925) por acción.
3. El importe de la compra se hará efectivo mediante pagarés de la propia sociedad.
4. Los accionistas interesados en la venta de sus acciones deberán dirigirse al domicilio social de la sociedad a través de carta certificada en el plazo legalmente establecido.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Administrador único.—43.817.

APARTAMENTOS ALP, SOCIEDAD ANÓNIMA

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 3 de agosto de 2001, se acordó, por unanimidad,

la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose en pesetas el siguiente Balance inicial y final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado	38.000.000
Total Activo	38.000.000
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Reservas	12.029.339
Préstamos de socios	19.065.377
Pérdidas y ganancias	- 3.094.716
Total Pasivo	38.000.000

Barcelona, 6 de agosto de 2001.—El Liquidador, Juan Llopart Gener.—43.033.

ATP ENGINEERING & PACKAGING, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

ATP PACKAGING, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «ATP Engineering & Packaging, Sociedad Limitada» y «ATP Packaging, Sociedad Limitada», respectivamente, acordaron, el pasado día 29 de junio de 2001, aprobar la fusión de dichas sociedades (fusión impropia), mediante la absorción de «ATP Packaging, Sociedad Limitada» por parte de «ATP Engineering & Packaging, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barberá del Vallés, 20 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—43.395. 2.ª 16-8-2001

BANCO PASTOR, S. A.

Primer dividendo activo a cuenta del ejercicio de 2001

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le conceden los Estatutos sociales, ha dispuesto el reparto, con cargo a los beneficios del ejercicio económico de 2001, del primer dividendo activo a cuenta siguiente:

Acciones número 1 al 54.517.806:

Bruto por acción: 0,130000 euros.
Retención: 0,023400 euros.
Neto por acción: 0,106600 euros.

El pago de este primer dividendo a cuenta se hará efectivo a partir del día 20 de agosto de 2001.

A Coruña, 18 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—44.049.

BOCATA 2000, S. L. (Sociedad absorbente)

GESTIÓN DE SOCIEDADES, S. A. (Sociedad unipersonal)

GESTIÓN DE BOCATTAS, S. A. ALICANTE RESTAURANTES, S. A. (Sociedad unipersonal)

SAN JAIME RESTAURANTES, S. A. (Sociedad unipersonal) GURMETTY, S. A. (Sociedad unipersonal) (Sociedades absorbidas)

El socio único de «Gestión de Sociedades, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), «Alicante Restaurantes, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), «San Jaime Restaurantes, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), y «Gurmetty, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y las respectivas Juntas universales ordinarias de Gestión de Bocattas, Sociedad Anónima y «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», acordaron en fecha 30 de junio de 2001, la fusión de todas ellas, mediante la absorción por parte de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» de las cinco restantes sociedades. Como consecuencia de ello, las cinco primeras sociedades transmiten en bloque todos sus respectivos patrimonios sociales a «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» y se extinguen mediante su disolución sin liquidación.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2001. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos distintos de las acciones o participaciones sociales, y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», Torben Deleuran Nielsen.—El Administrador único de «Gestión de Sociedades, Sociedad Anónima», de «San Jaime Restaurantes, Sociedad Anónima», de «Alicante Restaurantes, Sociedad Anónima», de «Gurmetty, Sociedad Anónima», y de «Gestión de Bocattas, Sociedad Anónima», Ramón Ruiz de Alda Iturría.—43.141. y 3.ª 16-8-2001

BONMACOR GESTIÓN DE ASOCIACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada adoptado, por unanimidad, por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada con fecha 1 de enero de 2001, en la que se aprobó la transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando ésta con un capital social de 3.100 euros, dividido en 540 participaciones de 5,74 euros de valor nominal cada una de ellas. De conformidad con los artículos 226 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) Los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo no quedarán sometidos a lo dispuesto en la sección segunda del capítulo IV de la ley de Sociedades de Responsabilidad limitada durante un plazo de tres meses contados desde la publicación

de la transformación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 30 de julio de 2001.—El Administrador único de la sociedad, Alfonso Bonmatí Cornago.—43.629. 2.ª 16-8-2001

**BOTER MATARÓ 2000, S. L.
(Sociedad escindida)**

**BOTER MATARÓ 2000, S. L.
IMMOBLES JOAN BOTER, S. L.
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de la entidad «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal en fecha 26 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la sociedad «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, a saber, «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada», e «Inmobles Joan Boter, Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total de fecha 26 de junio de 2001, presentado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

En uso de la facultad que atribuye el artículo 418 del Reglamento de Registro Mercantil, una de las sociedades de nueva creación sucederá en la denominación social a la sociedad escindida, pasando a denominarse «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en los artículos 254 y 242 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que lleva a cabo la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró, 8 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada».—43.474. y 3.ª 16-8-2001

**CALAS DEL MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Ampliación de capital

Se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada, en segunda convocatoria, el 27 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aumentar el capital social en la cuantía de 151.011,25 euros, mediante la emisión y puesta de circulación de 25.125 acciones al portador, de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 804.001 al 829.125, ambos inclusive, a la par y que serán desembolsadas en su totalidad en el momento de la suscripción.

Los actuales accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente y podrán suscribir una acción nueva por cada 32 acciones antiguas, debiendo ingresar los desembolsos en la cuenta corriente de la sociedad número 0112.0001.50.0060136009 de Banco Urquijo, calle Gran Vía, 4, de Madrid.

El derecho de suscripción preferente podrá ejercitarse o negociarse en el plazo de un mes a contar

desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio del aumento de capital en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Si transcurrido el indicado plazo de un mes no se hubiese suscrito íntegramente la ampliación de capital, los accionistas que lo deseen podrán suscribir el resto de la ampliación de capital no cubierta, en los quince días siguientes, en la parte proporcional a las acciones de las que fueran titulares.

Se reconoce la posibilidad de que la suscripción quede incompleta, de forma que en caso de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro de los plazos fijados para la suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Los derechos de suscripción preferente podrán ser negociados a través de sociedad o agencia de valores y bolsa, Corredor de Comercio o Notario.

Las nuevas acciones que se emitan quedarán equiparadas a las actualmente en circulación en todos sus derechos políticos y económicos.

Lo que se pone en conocimiento de los accionistas para que ejerciten los derechos pertinentes en los plazos indicados a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—44.062.

**CAFETERÍAS CALIFORNIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**FOOD SERVICE
MULTIRESTaurantes, SOCIEDAD
LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta de accionistas de «Cafeterías California, Sociedad Anónima» y la Junta de socios de «Food Service Multirestaurantes, Sociedad Limitada», celebradas el día 31 de julio de 2001, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Cafeterías California, Sociedad Anónima» de «Food Service Multirestaurantes, Sociedad Limitada». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Cafeterías California, Sociedad Anónima» y «Food Service Multirestaurantes, Sociedad Limitada».—43.225.

y 3.ª 16-8-2001

CARNES TOLEDO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en Toledo, hotel «Beatriz», carretera de Ávila, kilómetro 2,750, el día 3 de septiembre de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente,

te, 4 de septiembre, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación, si procede, por la Junta de la solicitud de suspensión de pagos presentada por la sociedad en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Toledo.

Segundo.—Designación de la persona que actuará como representante de la sociedad en dicha suspensión de pagos.

Tercero.—Modificación, si procede, del órgano de administración pasando a un Administrador único. Consecuentemente, modificación de los artículos 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Nombramiento, si procede, de Administrador único.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Toledo, 10 de agosto de 2001.—El Presidente.—44.069.

**CASA CUNA, S. L.
(Sociedad absorbente)
SAN ALFONSO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en las Juntas generales ordinarias y universales de socios, celebradas el día 30 de junio de 2001, por las sociedades «Casa Cuna, Sociedad Limitada» y «San Alfonso, Sociedad Limitada», se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acordar la fusión de las Sociedades «Casa Cuna, Sociedad Limitada» y «San Alfonso, Sociedad Limitada» que tendrá lugar mediante la absorción de «San Alfonso, Sociedad Limitada» por parte de «Casa Cuna, Sociedad Limitada», y traspaso en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la absorbente, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de «San Alfonso, Sociedad Limitada», y consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida. Todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de ambas sociedades el día 18 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 21 de junio de 2001.

Los efectos económicos de la fusión se retrotraen a la fecha de la retroacción contable prevista en el proyecto de fusión, y que es el 1 de enero de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Sevilla, 1 de agosto de 2001.—Los Administradores solidarios, María del Dulce Nombre Castillejo Oriol y Antonio de León Borrero.—43.319.

y 3.ª 16-8-2001